

COMISION DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL. (Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de julio de 2018, BOB nº 186 de 26 de septiembre de 2018).

ANUNCIO

La Comisión de referencia, en su reunión de fecha 8 de noviembre de los corrientes, Acta nº2/18, ha examinado las reclamaciones presentadas, conforme luego se expresa; y ha dispuesto, seguidamente, la aprobación del documento que se aneja, conteniendo la **RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUÍDAS JUNTO CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA**, ordenado su publicación en el Tablón de Anuncios y Página Web del IFAS.

RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Reclamación del aspirante **Eduardo García Germán** relativa a la consideración del Perfil Lingüístico 3 y el cómputo de los méritos de servicios profesionales. En el primer apartado se estima la reclamación al comprobarse que en la hoja de registros unificados figura como poseedor del citado Perfil Lingüístico; en el segundo apartado se desestima la reclamación por extemporánea.
- Reclamación de la aspirante **Haizea Olivar Alaña** relativa a la consideración del Perfil Lingüístico 3. Se acuerda su estimación dado que acredita la certificación académica que corrobora la tenencia de la titulación en euskera.
- Reclamación de la aspirante **Nagore Villalibre Miguel** relativa a la revisión de la puntuación de servicios profesionales en el IFAS y la experiencia en las prácticas realizadas en el Psiquiátrico de Bermeo, respectivamente. Se acuerda desestimar íntegramente la reclamación formulada al hallarse los primeros ajustados a su cómputo y la no consideración de aquellas prácticas como tales méritos susceptibles de valoración.
- Reclamación de la aspirante **Itxaso Otxoa Pérez** relativa a la puntuación de los méritos alegados aportando Certificado al efecto. Se acuerda su desestimación al no ajustarse la certificación de que se trata al modelo oficial que requieren las Administraciones Públicas; además de su no correspondencia con trabajos de la Categoría y Grupo Profesional objeto de la convocatoria.
- Reclamación de la aspirante **Leire Sáez Pecino**, relativa al Perfil Lingüístico 3 (C1). Se acuerda su desestimación al no haber alegado y justificado en tiempo y forma su tenencia.



- Reclamación de las aspirantes **Maialen Gezala, Anaïs Erostarbe Ciscars, Jone Mena García, Aitana Senlle Sanz, Lara Cid de la Paz Angulo y Felipe Fernández Villota**, relativa a la indicación expresa del título exigido en la hoja de solicitud habilitada al efecto. Se acuerda estimar las citadas reclamaciones en tanto subsanación de las instancias presentadas.
- Reclamación de la aspirante **Mónica del Río Antolín** relativa a presentación de Certificado de Servicios Previos. Se acuerda su desestimación al no resultar ajustado el informe presentado al modelo de certificación de servicios en el ámbito de las Administraciones Públicas.

En su razón y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria la Bolsa así constituida adquiere ya el carácter de definitiva, de lo que se dará traslado en este mismo acto a la consideración de la Sra. Gerente del IFAS para su formal resolución y efectos.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO